

ADENDA NÚMERO 2

Agosto 9 de 2017

SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED LA RED DE LA E.S.E. METROSALUD

En el proceso de contratación de la E.S.E. METROSALUD cuyo objeto es La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas de para Contratar la adquisición de EQUIPOS BIOMEDICOS para ser entregados y/o instalados, en correcto estado de funcionamiento en los distintos puntos de atención de la red de la empresa, según las características y especificaciones de los equipos, que se relacionan en el Anexo 1, se hace necesario modificar los términos de la referencia, de la siguiente manera:

PRIMERO. Modificar el Anexo número 1, en los ítems: Lámpara Cuello de Cisne, Desfibrilador, Lámpara Fototerapia, Mesa para equipo de toma de Ekg. y Ecógrafo. La cual se anexa a esta adenda y cuyos cambios se encuentran en rojo.

SEGUNDO. Modificar el numeral 1. Objeto, a fin de modificar los ítems sistema de información y Suministro de repuestos y servicios de mantenimiento, los cuales quedaran así, los demás ítems y/o apartes de este numeral continúan iguales:

Sistemas de información: Los equipos cotizados deben tener la capacidad de interface o interoperabilidad con la historia clínica electrónica con exportación de los datos en formato DICOM para imágenes diagnósticas y Protocolo HL7 (en su defecto JPG, PDF, TIFF o BMP) para registros clínicos y diagnósticos, por medio de Conectividad vía BLUETOOTH, WIFI, LAN o SERIAL.

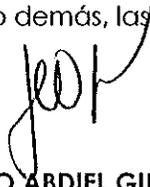
Suministro de repuestos y servicios de mantenimiento: El proponente del equipo biomédico deberá garantizar y deberá tener la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo en el Valle de Aburra, así como de conseguir y suministrar todos los repuestos que se requieren por espacio de diez (10) años, excepto para los equipos; Ecotone, Lámpara Cuello de Cisne, Succionador de Pared con Reservatorio y Lámpara Fototerapia que requieren por espacio de cinco (05) años.

El proponente deberá contar con el personal capacitado e idóneo para asistencia técnica en el Valle de Aburra, deberá contar con las herramientas necesarias para el mantenimiento a fin de garantizar la conservación y el funcionamiento de los equipos en los rangos de seguridad establecidos por el fabricante, con un tiempo de respuesta para la visita y verificación de la falla, de máximo de seis (06) horas para todos los equipos, esta información deberá ser diligenciada en el **Anexo número 6.**

Así mismo el proponente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento durante los siete (07) días a la semana las 24 horas el día, para los equipos que no cuenten con otro equipo de contingencia y que sean de atención prioritaria

En el caso en que un equipo dentro del tiempo de garantía deba ser reparado, este tiempo no podrá superar los siete (07) días calendario y si es del caso como plan de contingencia, el contratista deberá entregar un equipo sin ningún costo adicional que evite la perturbación del servicio y un riesgo por un evento adverso que se presente por no contar con el equipo respectivo en el servicio.

En todo lo demás, las condiciones permanecen iguales.



LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboró	Lina Montoya Arredondo P.U. Abogada	Revisó	Carlos A. Díaz Gutiérrez Líder Programa Contratación	Aprobó	Olga Cecilia Mejía J. Directora Administrativa
---------	--	--------	---	--------	---